



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9999

BUENOS AIRES, 20 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010924-15-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TRB PHARMA S.A. solicita la cancelación de los Certificados N° 49.056, 39.869, 46.132, 53.234, 43.676, 53.337, 53.636, 53.069, 54.553, 48.529, 53.943, 57.075, 45.010, 52.013, 48.908, 55.582, 38.144, 52.932, 35.886, 54.576, 27.031, 38.919, 48.942, 54.346, 54.593 y 45.569 de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, por el Decreto N° 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 9999

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° 49.056, 39.869, 46.132, 53.234, 43.676, 53.337, 53.636, 53.069, 54.553, 48.529, 53.943, 57.075, 45.010, 52.013, 48.908, 55.582, 38.144, 52.932, 35.886, 54.576, 27.031, 38.919, 48.942, 54.346, 54.593 y 45.569 propiedad de la firma TRB PHARMA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-010924-15-6

DISPOSICIÓN N°

9999

VR

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

9999

9999

9999